

PROGRAMA DE >>> COMPENSACIÓN & ESTÍMULO

REGLAMENTADO POR AFIP

PEQUEÑOS PRODUCTORES
Y COOPERATIVAS

Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva -L. 27541
Res. Conjunta 1/2020 - MINISTERIO DE ECONOMÍA Y
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

BENEFICIARIOS

- Quienes estuvieren inscriptos en el SISA como Productor al 31/07/2020.
- Quienes hayan declarado una facturación anual neta de IVA menor a \$20.000.000 durante el año 2019 (por TODO concepto), o estar inscriptos en el SISA como Monotributistas.
- Que hubiere declarado al 31/07/2020 una superficie de soja que no supere las 400 has.

APLICACIÓN

Las compensaciones serán por las ventas de GRANOS DE SOJA realizadas desde el 01/02/2020 al 31/12/2020, hasta un tope de 29 quintales por has de soja declaradas en el SISA. (para nuestra región).

DETERMINACIÓN DEL MONTO

El monto a compensar surge de la multiplicación de la cantidad de granos vendidos según las liquidaciones, por el monto determinado en función de las has declaradas.

- **De 0 a 100 has:** \$154,30 por quintal (para nuestra región).
- **De 101 a 200 has:** \$110,20 por quintal (para nuestra región).
- **De 201 a 300 has:** \$66,15 por quintal (para nuestra región).
- **De 301 a 400 has:** \$44,10 por quintal (para nuestra región).

RECEPCIÓN

DEL MONTO DE LA COMPENSACIÓN:

El monto determinado será efectivizado por transferencia bancaria a la CBU declarada en AFIP de la siguiente manera:

- Ventas 01/02/2020 al 30/09/2020: 50% en Noviembre 2020 y 50% restante en Diciembre 2020.
- Ventas 01/10/2020 al 31/12/2020: 40% en Enero 2021, 40% en Febrero 2021 y el 20% restante en Marzo 2021.

El Ministerio de Agricultura determinará y aprobará los beneficios correspondiente de acuerdo a la información proporcionada por la AFIP.

COMENTARIOS

Y ACLARACIONES

- Entendemos hasta ahora que sería un trámite automático, no se tendría que realizar ninguna inscripción y/o, siempre y cuando tenga todo en óptimas condiciones en AFIP.
- Las ventas realizadas con posterioridad al 31/12/2020, no contarán con este beneficio.

Para más información consulte
a su contador

